

ANEXO III - RESOLUCION N° 35

Criterios para la transición desde el Proyecto de Jornada Extendida, Jornada Completa (Resolución N° 1813/89 y N° 1353/97) y Hora Más a la Escuela de Jornada Completa

Criterios para la Organización de las Escuelas de Jornada Simple

I. Introducción.

El Programa de Jornada Extendida de carácter experimental que comenzó a implementarse en el año 2006 en diez escuelas de la provincia apuntaba a la extensión horaria con modificaciones curriculares y organizacionales para lograr la mejora de la trayectoria escolar de estudiantes, en un contexto social económico y político donde amplios sectores de la sociedad se encontraban excluidos de los bienes culturales y simbólicos como consecuencia de las políticas económicas implementadas con anterioridad al 2003.

El principio rector del programa fue la autonomía institucional. Este se tradujo en el ingreso voluntario de las escuelas al programa, así como en la definición curricular autónoma que conllevó a la toma de decisiones respecto a los contenidos y orientaciones de los talleres del contraturno.

La autonomía institucional y la descentralización de la toma de decisiones implicadas en este programa se pusieron de manifiesto en dos acciones contrarias a los derechos consagrados en la Ley 391 “estatuto del Docente”; por un lado en la flexibilización laboral que significó la selección de personal por parte de la escuela para la cobertura de cargos de talleristas (quienes fueron designados en cargos a término y condicionales, sujetos a evaluaciones periódicas) y por otro, en la priorización de personal idóneo (sin título docente habilitante) bajo argumentos de búsqueda constante de mejor adecuación o respuestas a las necesidades de la comunidad. Aspectos que, de forma gradual, se intentará revertir.

De igual forma, las Escuelas de Jornada Completa (Resolución 1813/89 y 1353/97), tanto las de zona de Valles como las de Meseta y Cordillera, si bien en su momento, en el marco del proceso de democratización de la Escuela Pública rionegrina y del conocimiento, constituyeron una propuesta significativa en tanto permitieron la vinculación de la enseñanza con lo local, entendemos que, haciendo un rescate de su trayectoria pedagógica, necesitan adecuar sus propuestas al nuevo momento socio-histórico-político-cultural.

En ese marco el Ministerio de Educación y DDHH de la provincia reconociendo el camino recorrido por las escuelas de Jornada Extendida y Jornada Completa (Resolución 1813/89 y 1353/97) ve la necesidad de su incorporación paulatina a la propuesta de Jornada Completa acompañando a las escuelas en ese proceso. Hasta que se realice la incorporación de la totalidad de las escuelas de jornada Extendida y jornada Completa (Resolución 1813/89 Y 1353/7) a la jornada Completa coexistirán estas tres formas de ampliación de los tiempos escolares.

La provincia de Río Negro cuenta a la fecha con 67 escuelas de Jornada Extendida y son las siguientes:

Orden	Localidad	Establecimiento
1	Colonia Juliá y Echaren –Río Colorado	ESCUELA PRIMARIA N° 046
2	Cmte. Martín Guerrico	ESCUELA PRIMARIA N° 068
3	Ingeniero Jacobacci	ESCUELA PRIMARIA N° 134
4	Península Ruca C6 (Cinco Saltos)	ESCUELA PRIMARIA N° 288
5	Cuatro Esquinas – Cipolletti	ESCUELA PRIMARIA N° 045
6	General Roca	ESCUELA PRIMARIA N° 317
7	Viedma	ESCUELA PRIMARIA N° 308
8	General Conesa	ESCUELA PRIMARIA N° 224
10	Río Colorado	ESCUELA PRIMARIA N° 346
11	Valle Azul – Villa Regina	ESCUELA PRIMARIA N° 143
12	Peñas Blancas	ESCUELA PRIMARIA N° 242
13	Paso Piedras (Choele Choel)	ESCUELA PRIMARIA N° 077
14	Villa Regina	ESCUELA PRIMARIA N° 220
15	Sargento Vidal	ESCUELA PRIMARIA N° 191
16	Choele Choel	ESCUELA PRIMARIA N° 110
17	Luis Beltrán	ESCUELA PRIMARIA N° 101
18	Sierra Grande	ESCUELA PRIMARIA N° 081
19	Los Menucos	ESCUELA PRIMARIA N° 292
20	Jacobacci	ESCUELA PRIMARIA N° 326
21	Río Colorado	ESCUELA PRIMARIA N° 014
22	Cipolletti	ESCUELA PRIMARIA N° 111
23	Cipolletti	ESCUELA PRIMARIA N° 264
24	General Roca	ESCUELA PRIMARIA N° 035
25	Luis Beltrán	ESCUELA PRIMARIA N° 353
26	Allen	ESCUELA PRIMARIA N° 054
27	Viedma	ESCUELA PRIMARIA N° 336
28	General Conesa	ESCUELA PRIMARIA N° 219
29	San Carlos de Bariloche	ESCUELA PRIMARIA N° 310
30	San Carlos de Bariloche	ESCUELA PRIMARIA N° 343
31	Cinco Saltos	ESCUELA PRIMARIA N° 088
32	Contralmirante Cordero	ESCUELA PRIMARIA N° 135
33	Paraje La Parra – Cinco Saltos	ESCUELA PRIMARIA N° 132
34	Catriel	ESCUELA PRIMARIA N° 306
35	Chacra Monte – General Roca	ESCUELA PRIMARIA N° 350
36	Mainqué	ESCUELA PRIMARIA N° 225
37	Colonia Fátima	ESCUELA PRIMARIA N° 031
38	General Roca	ESCUELA PRIMARIA N° 086
39	Allen	ESCUELA PRIMARIA N° 080
40	Paraje Ex Isla 10 – Allen	ESCUELA PRIMARIA N° 137
41	Chichinales	ESCUELA PRIMARIA N° 233
42	Chichinales	ESCUELA PRIMARIA N° 167
43	Villa Regina	ESCUELA PRIMARIA N° 085

44	Maquinchao	ESCUELA PRIMARIA N° 363
45	Viedma	ESCUELA PRIMARIA N° 200
46	Colonia Reig - Río Colorado	ESCUELA PRIMARIA N° 212
47	Colonia Julia y Echarren - Río Colorado	ESCUELA PRIMARIA N° 90
48	Choele Choel	ESCUELA PRIMARIA N° 236
49	Villa Regina	ESCUELA PRIMARIA N° 316
50	Paso Córdova - Gral. Roca	ESCUELA PRIMARIA N° 107
51	Villa San Isidro - Campo Grande	ESCUELA PRIMARIA N° 300
52	Allen	ESCUELA PRIMARIA N° 172
53	Fernández Oro	ESCUELA PRIMARIA N° 40
54	San Carlos de Bariloche	ESCUELA PRIMARIA N° 284
55	Choele Choel	ESCUELA PRIMARIA N° 280
56	San Antonio Oeste	ESCUELA PRIMARIA N° 365
57	Cipolletti	ESCUELA PRIMARIA N° 248
58	General Roca	ESCUELA PRIMARIA N° 155
59	Allen	ESCUELA PRIMARIA N° 314
60	Cipolletti	ESCUELA PRIMARIA N° 366
61	Viedma	ESCUELA PRIMARIA N° 309

Dirección de Educación Privada

Orden	Localidad	Establecimiento
01	Viedma	Rosario Vera Peñaloza
02	Bariloche	Antu Ruca

Dirección de Educación Rural

Orden	Localidad	Establecimiento
01	Ministro Ramos Mexia	ESCUELA PRIMARIA N° 13
02	Arroyo Quemquetreu	ESCUELA PRIMARIA N° 139
03	Tres Puentes Arriba	ESCUELA PRIMARIA N° 150
04	Fitamiche	ESCUELA PRIMARIA N° 322
05	Colonia Suiza	ESCUELA PRIMARIA N° 129
06	Ñirihuau	ESCUELA PRIMARIA N° 190
07	Bariloche	ESCUELA PRIMARIA N° 329

Escuelas de Jornada Completa

Orden	Localidad	Establecimiento
01	El Manso Medio	ESCUELA PRIMARIA N° 213
02	El Manso Inferior	ESCUELA PRIMARIA N° 92
03	Río Villegas	ESCUELA PRIMARIA N° 166
04	El Foyel	ESCUELA PRIMARIA N° 181
05	Cerro Alto	ESCUELA PRIMARIA N° 152
06	Pichileufu Abajo	ESCUELA PRIMARIA N° 98
07	Pilquiniyeu	ESCUELA PRIMARIA N° 22
08	Colonia Confluencia	ESCUELA PRIMARIA N° 50

Escuelas de Hora Más

Orden	Localidad	Establecimiento
1	ESCUELA PRIMARIA N° 09	General Conesa
2	ESCUELA PRIMARIA N° 42	General Roca
3	ESCUELA PRIMARIA N° 49	Los Menucos
4	ESCUELA PRIMARIA N° 108	Colonia La Luisa - Gral Conesa
5	ESCUELA PRIMARIA N° 122	Villa Manzano
6	ESCUELA PRIMARIA N° 128	General Roca
7	ESCUELA PRIMARIA N° 168	General Roca
8	ESCUELA PRIMARIA N° 169	General Roca
9	ESCUELA PRIMARIA N° 179	San Antonio Oeste
10	ESCUELA PRIMARIA N° 205	Colonia Santa Teresita - Gral. Conesa
11	ESCUELA PRIMARIA N° 260	General Roca
12	ESCUELA PRIMARIA N° 362	Las Grutas
13	ESCUELA PRIMARIA N° 18	Río Colorado
14	ESCUELA PRIMARIA N° 189	Río Colorado
15	ESCUELA PRIMARIA N° 246	El Cóndor
16	ESCUELA PRIMARIA N° 27	Allen
17	ESCUELA PRIMARIA N° 289	General Roca
18	ESCUELA PRIMARIA N° 32	General Roca

II. Propósitos:

1. Establecer pautas y principios que sustenten la transición de las Escuelas de Jornada Extendida, Jornada Completa (Resolución Nro. 1813/89 Y 1353/97) y Hora Más a Jornada Completa.
2. Ampliar los tiempos escolares para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación primaria y la justicia curricular.
3. Ampliar el universo simbólico y cultural de los estudiantes.

4. Brindar mayores posibilidades de aprendizaje y diferentes experiencias escolares a través de un mayor y mejor tiempo de permanencia de los estudiantes en la escuela.
5. Mejorar los niveles de retención escolar, disminuir los porcentajes de repitencia y sobre- edad.

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS:

Este proyecto es una propuesta pedagógica que busca facilitar la construcción de todos los aprendizajes previstos en el Diseño Curricular Provincial para Educación Primaria, constituyendo una oportunidad para trabajar estrategias de enseñanza y aprendizaje innovadoras, que apelen al desarrollo de la creatividad. La propuesta curricular de la jornada escolar Extendida incluirá, a lo largo de la escolaridad, espacios de trabajo referidos a conocimientos y saberes de todas las áreas del currículum, que aborden diversos temas de la agenda contemporánea; de manera tal que la extensión de la jornada habilite mayores posibilidades de acceso a conocimientos múltiples y variados para los estudiantes. Dicha propuesta permitirá además hacer efectiva la enseñanza de la lengua extranjera: Inglés y de diferentes disciplinas artísticas atendiendo a lo que establece la Ley de Educación Nacional, de un modo tal que su enseñanza no vaya en desmedro de los otros contenidos curriculares.

Asimismo, y dado que forma parte de los objetivos de la ampliación del tiempo escolar, se incluirá un tiempo específico que denominamos “Acompañamiento al Estudio”. Este espacio se propone avanzar en dos sentidos: por un lado, hacia la formación de los niños y niñas como estudiantes, impulsando la adquisición de estrategias, hábitos y habilidades que requiere el “acto de estudiar” (Freire) y, por otro lado, en el acompañamiento de dificultades puntuales en los aprendizajes a fin de mejorar las trayectorias escolares, aportando así a la generación de condiciones justas en el acceso al conocimiento y en los logros de aprendizaje.

La jornada escolar de Educación Primaria se estructurará considerando diversas alternativas didácticas, como talleres, proyectos, laboratorios y clases regulares, entre otras, a lo largo del calendario semanal, bimestral y anual. También contemplará la posibilidad de agrupar de distintas formas a los estudiantes, en función del tema/tarea en trabajo y de asignar su enseñanza a diferentes docentes, según se considere favorable. Esto implicará, por ejemplo, que los grados se redistribuyan en grupos de estudiantes a cargo de distintos docentes, en algunos momentos de la semana, en las distintas propuestas que la escuela organice. Los principios curriculares y organizacionales que fundamentan esta propuesta son la diversificación de espacios y situaciones de enseñanza de un mismo contenido, potenciar alternativas organizacionales diferentes a la homogeneidad expresada por edad y grado, y transformar al docente, en docente de la escuela y no sólo de una sección de grado determinada.

Las prácticas, en las Escuelas de Jornada Extendida, Jornada Completa (Resolución N° 1813/89) y N° 1353/97 y Hora Más, favorecerán actitudes de participación, de cooperación, de responsabilidad, de inquietud por el entorno, de compromiso y adhesión a la tarea, de clima de confianza, de producción grupal, de complementariedad.

Resulta fundamental que las propuestas de actividades se presenten en contextos abiertos y significativos, que despierten el interés de los estudiantes y de los padres que participen de algunas de ellas.

La metodología priorizada es la de taller, “...como lugar para la participación, el aprendizaje y la sistematización de los conocimientos (...) como ámbito ideal para integrar lo individual y grupal, expresivo y creativo a través del quehacer lúdico como eje fundamental (...) como lugar donde se integre el sentir, el hacer y el pensar...”La modalidad taller permite *aprender haciendo*. Los conocimientos se construyen en una práctica concreta. En él se vinculan permanentemente la teoría y la práctica en un trabajo articulado y globalizador, en un ámbito de reflexión y acción.

ORGANIZACIÓN:

El Proyecto “**Escuelas de Jornada Extendida**” implica una jornada de 8 horas reloj para el estudiante.

Para el estudiante será de treinta y ocho (38) horas semanales, incluidas horas de las áreas curriculares, el comedor y los talleres correspondientes. La Dirección de Educación Primaria, será la responsable de analizar y avalar la planta orgánica funcional propuesta por la Escuela, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Anexo, adecuación de las propuestas de taller a los objetivos del Proyecto Escuelas de Jornada Extendida:

- disponibilidad de espacios (según parámetros de Arquitectura Escolar)
- número de estudiantes por docentes- tallerista no inferior a 15 y hasta 25 estudiantes.
- predominio de cargos de tallerista que cubran un turno escolar, a los efectos de facilitar la gestión institucional y optimizar el tiempo de interacción entre el tallerista y el estudiante, lo que redundará en la calidad de los aprendizajes escolares.
- cada taller tendrá, por lo menos dos (2) encuentros semanales por agrupamiento, organizados en módulos de ochenta (80) minutos.
- dictado de dos horas clase semanal de la Lengua Extranjera: Inglés, de carácter obligatorio, para las secciones de 4° a 7° grado.

- desarrollo de Trabajo Colectivo consistente en dos (2) horas reloj semanales o cuatro quincenales obligatorias, desarrolladas fuera del horario escolar con su correspondiente remuneración, destinadas a la articulación, integración y evaluación entre equipo directivo, maestros de grado y talleristas.

Los agrupamientos en los talleres son una alternativa a la organización gradual escolar, pudiendo flexibilizarse los tiempos y espacios convencionales.

- Es pertinente pedagógicamente, la implementación de un máximo de 3 (tres) talleres para los estudiantes comprendidos entre 1° y 3° grado y hasta 4 (cuatro), incluido inglés, para los estudiantes de 4° a 7° grado.

- cargos talleristas:

* equivalente a un cargo de Maestro de Grado. Realizará las tareas pertinentes referidas a talleres, recreación y desayuno/merienda y atención del comedor más dos horas de trabajo institucional.

* equivalente a un cargo de Maestro Especial; realizará tareas tales como talleres, recreación y desayuno/merienda más dos horas de trabajo institucional.

Corresponde al cargo de Maestro de Grado de Jornada Simple una carga horaria de 4 horas, 15 minutos frente a estudiantes y dos horas institucionales y remuneradas, fuera del horario escolar, destinadas al trabajo de articulación.

El Equipo Directivo es el responsable de planificar y coordinar las Horas Institucionales, como encuentros de articulación, seguimiento y evaluación de la implementación y proceso del Proyecto; para introducir las modificaciones necesarias, asegurando la retroalimentación permanente de la información que se va obteniendo.

El proyecto de “**Escuelas de Jornada Completa**” implica un turno escolar de 8 horas diarias, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Estudiante: cuatro jornadas de ocho (8) horas y una jornada de cinco (5) horas. Treinta y siete (37) horas semanales, incluida una (1) hora reloj diaria de comedor (Lunes a Viernes)
- Docente: cumplirá una carga horaria de 8 horas diarias. 40 horas semanales distribuidas:
 - frente a estudiantes 37 horas.
 - una jornada de 3 horas de taller de educadores.

- Docente de horas especiales: el puesto laboral contemplará:
 - Cargo de 10 horas: una carga horaria de dos (2) horas para el taller de educadores.
 - Cargo de 20 horas: una carga horaria de tres (3) horas para el taller de educadores.
- Áreas y Talleres:
 - Lengua: 8 horas-clase semanales (6 espacios curriculares y 2 de taller).
 - Matemática :8 horas-clase semanales (6 espacios curriculares y 2 de taller).
 - Ciencias Sociales 4 horas-clase semanales (1 espacio de taller).
 - Ciencias Naturales 4 horas-clase semanales (1 espacio de taller/ laboratorio)
 - Educación Artística:
 - Plástica: 2 horas-clase semanales.
 - Música: 2 horas-clase semanales.
 - Danza/teatro: cuatrimestral, 1 hora clase semanal.
 - Educación Física: 4 horas-clase semanales.
 - Taller de Inglés: se dividirá en dos niveles de acuerdo a los conocimientos y saberes previos con 2 horas-clase semanales (por Nivel).
 - Se desarrolla al mismo tiempo que el taller de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares el cual estará a cargo de los maestros del ciclo.
 - Espacios Curriculares con Nuevas Tecnologías: al menos una clase semanal.
 - Espacio Curricular Intergrado: 2 horas-clase. Está pensado para trabajar ESI-MEMORIA- MEDIO AMBIENTE; anual.
 - Taller de Acompañamiento al Estudio, Trayectorias, Pareja Pedagógica: una clase semanal.

Las Escuelas que se incorporarán a este formato podrán hacerlo de la siguiente manera:

- 7º grado
- 6º y 7º grado
- 4º,5º,6º y 7º grado.
- 1º a 7º grado
- Es importante aclarar que:

Cuando se habla de clase se corresponde a una carga horaria de 40 minutos y cuando se habla de bloque, se corresponde con una carga horaria de 80 minutos. En la estructura horaria un bloque puede quedar de 55 minutos.

La implementación de Danza / Teatro se hará en forma gradual teniendo en cuenta criterios de factibilidad.

En las Escuelas de **Hora Más**, la extensión de la jornada será de una hora reloj diaria por turno, con asistencia obligatoria de los /las estudiantes, dado que forma parte de la propuesta curricular de la institución.

Los horarios serán flexibles, se acordarán con la supervisión correspondiente, siempre que no interfiera con el desarrollo de las actividades de otros centros educativos que funcionen en las instalaciones del establecimiento.

Se podrán conformar agrupamientos con extensión horaria al comenzar o al finalizar la jornada del turno al que pertenece el agrupamiento de estudiantes, o en contraturno, siempre respetando las 4 horas 15 minutos curriculares previas a la implementación de la presente propuesta.

La institución contará con un encuentro semanal de una hora de duración, pudiendo organizarlo también en un encuentro quincenal de dos horas, para encuentro de trabajo colectivo.

Dichas horas de trabajo colectivo deberán involucrar a todos los actores institucionales (equipo directivo, secretario, docentes, talleristas y Referentes TICs), a fin de propiciar un tiempo y espacio de intercambio y producción para la planificación, articulación y evaluación del quehacer de la institución en sus dimensiones pedagógica didáctica, comunitaria y organizacional.

El equipo directivo será el responsable de planificar y coordinar los espacios de trabajo colectivo y acordará con los participantes del encuentro, los días y horarios más apropiados para su desarrollo.

Se le asignará una hora más diaria a quienes ejercen los cargos de Director y Vicedirector.

Es importante mencionar que al Director de escuela de tercera con grado a cargo que dicta un taller, se le asignará sólo una hora más diaria para cumplir las dos funciones (Director / Tallerista).

Las Propuestas Pedagógicas de Taller serán elaboradas por las instituciones, en coordinación y con el aval de la Supervisión. Luego la Supervisión remitirá la propuesta a la DEP para su aval definitivo y posteriores gestiones.

Los Proyectos de Inglés serán elevados a la Dirección de Educación Primaria para su evaluación.

La Dirección de Educación Primaria y la Sub-Dirección de Planeamiento, serán las responsables de analizar y avalar la planta orgánica funcional propuesta por la Escuela, teniendo en cuenta criterios pedagógicos, de funcionalidad y físicos, a saber:

- adecuación de las propuestas de taller a los propósitos del Proyecto.
- disponibilidad de espacios físicos acordes a las características del taller.
- número de estudiantes por docentes- tallerista no inferior a 15 y hasta 25.
- Idioma Extranjero Inglés para las secciones de 4º a 7º grado.
- desarrollo de las Horas Institucionales y taller de Acompañamiento al Estudio.

RECREOS Y COMEDOR

La atención que demanden los estudiantes durante el momento destinado al almuerzo y la recreación será responsabilidad de quienes hayan sido designados en el acuerdo institucional formulado por cada Establecimiento y que debe quedar registrado en el Acta labrado para tal finalidad.

El momento de la comida es un espacio más de aprendizaje. Esto implica considerar a la alimentación como un hecho que va mucho más allá de la necesidad nutricia de la persona, ya que está ligado al surgimiento mismo de las relaciones del sujeto con los otros y la cultura.

DE LOS ESPACIOS CURRICULARES QUE CONFORMAN LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

Los proyectos de **ampliación del tiempo escolar** deberán ser elaborados por los docentes y talleristas en conjunto con el Equipo Directivo de acuerdo a la evaluación diagnóstica pedagógico presente el Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Curricular de cada escuela. Cabe aclarar que la extensión del tiempo escolar no debe significar una escuela a la mañana y otra escuela diferente a la tarde sino que, el proyecto debe reflejar una Escuela que enseña contenidos curriculares presentes en el Diseño Curricular Provincial y en los NAP durante toda la jornada. Con esto se quiere significar que los espacios curriculares de **ampliación del tiempo escolar** en el contraturno se constituyen en espacios curriculares con profunda articulación pedagógica y didáctica con la enseñanza llevada adelante por los maestros a cargo de los grados. Esta articulación de contenidos y disciplinas deberá quedar planificada y registrada en el PEI de cada Escuela. Se tenderá, en la medida de las posibilidades a que el Proyecto Educativo Institucional se aproxime a la estructura curricular de la jornada Completa (Ver Anexo I Estructura Curricular).

Aualmente cada institución elevará los proyectos curriculares de ampliación del tiempo escolar a fin de proceder a la evaluación correspondiente.

La misma se realizará por un equipo integrado por un representante del equipo directivo, el/la supervisor/a, un integrante de Etap. El Equipo técnico de la Dirección de Educación Primaria y el Equipo Técnico de la Dirección de Construcción Curricular asesorarán y acompañarán las demandas que requieran el proceso de transición y de adecuación a los nuevos propósitos.

Evaluados y seleccionados los proyectos se procederá a la elaboración por parte de este tribunal, de un formulario con las consideraciones que correspondan, quien notificará a los interesados y elevará copia de la Dirección de Educación Primaria de las actuaciones realizadas.

La implementación de los talleres estará sujeta a la emisión de la norma legal por parte del Consejo Provincial de Educación.

La continuidad de la implementación de los proyectos estará sujeta a la incorporación paulatina de las escuelas de Jornada Extendida y Jornada Completa (Resolución 1813/89) a Jornada Completa.

En las Escuelas de Jornada Extendida la ejecución de cada espacio de ampliación del tiempo escolar no podrá superar los dos años, a los fines de retroalimentar el proyecto en la escuela.

DE LOS TALLERISTAS DE JORNADA EXTENDIDA

a) Perfil e Inscripción: la Supervisión realizará una convocatoria formal para la inscripción por escuelas e informará a los interesados las condiciones curriculares para la presentación del proyecto.

Para inscribirse como tallerista, se priorizará:

- 1) Título docente
- 2) Idóneo con la presentación de antecedentes que lo habiliten para tal fin y constancia de estudios secundarios completos.

b) Designación: Se realizarán en base a las Plantas Orgánicas Funcionales aprobadas por Resolución del Consejo Provincial de Educación.

c) Carga horaria laboral: Será el equivalente a un cargo de maestro de grado (cuatro horas quince minutos diarios). En los casos de Talleristas de un turno escolar, la institución organizará el cumplimiento de su carga horaria laboral distribuida entre actividades frente a estudiantes (talleres), participación en horas institucionales y atención al comedor.

Excepcionalmente y a los fines de atender las particularidades de determinados establecimientos se contemplará el cargo Talleristas con una carga laboral equivalente a un cargo de Maestro Especial. Deberán cumplir las siguientes actividades: frente a estudiantes (talleres), participación en horas institucionales.

d) Cuando coincida que el cargo de Maestro de Grado y el cargo de Tallerista lo ejerce una misma persona deberá cumplimentar una jornada de 2 (dos) turnos escolares.

e) Licencias: En lo relacionado al tratamiento de las licencias interpuestas por los Talleristas se aplicará el Régimen de Licencias e Inasistencias docentes encuadrado en la Resolución N° 233/P/98. En el caso de designación de suplentes, éstos deberán dar continuidad al Proyecto que se venía implementando.

DE LOS TALLERISTAS “HORA MÁS”

a) Perfil e Inscripción: la Supervisión realizará una convocatoria formal para la inscripción por escuelas e informará a los interesados las condiciones curriculares para la presentación del proyecto. Para inscribirse como tallerista, se priorizará:

- 1) Docente del grado.
- 2) Otro docente de la escuela.
- 3) Docente de otro establecimiento.
- 4) Idóneo con la presentación de antecedentes que lo habiliten para tal fin y constancia de estudios secundarios completos.

b) Designación: Se realizarán en base a las Plantas Orgánicas Funcionales aprobadas por Resolución del Consejo Provincial de Educación.

c) Carga horaria laboral será de una hora clase más por día, en el caso del maestro de grado.

d) Licencias: En lo relacionado al tratamiento de las licencias interpuestas por los Talleristas se aplicará el Régimen de Licencias e Inasistencias docentes encuadrado en la Resolución N° 233/P/98. En el caso de designación de suplentes, éstos deberán dar continuidad al Proyecto que se venía implementando.

DEL REFERENTE TICS.

El referente TICs desempeña su rol mediante funciones institucionales específicas durante el turno correspondiente al dictado de las Áreas Curriculares. No desarrolla un taller de informática.

Son sus funciones:

* Impulsar el uso activo de las TICs en las prácticas escolares como herramientas didácticas pedagógicas.

*Coordinar y Organizar el uso de la Sala de Informática con los docentes para que la totalidad de los grupos hagan uso de la sala.

*Garantizar el desarrollo satisfactorio de las clases programadas, que impliquen el equipamiento, atendiendo los problemas técnicos.

*Coordinar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el uso compartido de los espacios y recursos informáticos.

EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO VI.

La evaluación del desarrollo curricular e institucional del Proyecto de Jornada Extendida, de Jornada Completa (Resolución 1813/89 y 1353/97) y Hora Más se realizará mediante los dispositivos que oportunamente instruya la Sub-Secretaría de Planeamiento.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Según normativa vigente.

Escuelas de **Jornada Simple**

Carga horaria:

- Turno escolar: 4 horas 15 minutos diarios; (docentes y estudiantes)

ESTRUCTURA CURRICULAR:

Áreas:

- 6 horas clase de Matemática.
- 6 horas clase de Lengua.
- 4 horas clase de Ciencias Sociales.
- 4 horas clase de Ciencias Naturales.
- 2 horas clase de Educación Física.
- 1 hora clase de Música.
- 1 hora clase de Plástica.
- 1 hora clase de Trabajo de Taller.
- 1 hora clase de Acompañamiento al Estudio.
- Talleres con una carga de 1 hora clase semanal:
 - Educación Sexual Integral.
 - Medio ambiente.
 - Educación y Memoria.
 - Construcción de ciudadanía.
 - Acompañamiento al Estudio y Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares.

Sugerencia para organizar los horarios de ambos turnos:

Recreo y Refrigerio 9:20 a 9:35

Recreo : 10:55 a 11:05

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8 a 8.40	Lengua	Matemática	Cs. Sociales	Cs.Naturales	Lengua
8:40 a 9:20	Lengua	Matemática	Cs. Sociales	Cs.. Naturales	Ciencias naturales
9.35 a 10.15	Ed física	Ed. física	Taller ESI	Acompañamiento al Estudio	Matemática

10.15 a 10:55	Música	Plástica	Taller ESI	Acompañamiento al Estudio	Ciencias sociales
11:05 a 11.45	Matemática	Lengua	Ciencias Naturales	Ciencias sociales	Taller: Memoria , Construcción de ciudadanía , Ambiente,ESI...
11.45 a 12.15	Matemática	Lengua	Ciencias Naturales	Ciencias sociales	Taller: Memoria , Construcción de ciudadanía , Ambiente,ESI...